MODIFICATORIO No. 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 675 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO Y EL SEÑOR ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO.

Entre los suscrito a saber: **JOSE VICENTE YOUNG CARDONA,** mayor y domiciliado en La Tebaida Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.685 expedida en Armenia Q., obrando en nombre y representación del Municipio de La Tebaida Quindío, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del veintiocho (28) de diciembre del año 2019, ante la Notaría Única del Círculo de La Tebaida Q, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el acuerdo Municipal No. 004 del veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), emanada del Honorable Concejo Municipal, y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará CONTRATANTE o ENTIDAD de una parte y de la otra el señor **ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO** con cédula de ciudadanía número 18.516.666 de Dosquebradas, Risaralda., quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley, y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar contrato modificatorio **al Contrato de Prestación de Servicios Nro. 675 de 2023**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato, **CATERINE ANDREA VANEGAS GONZÁLEZ -** Directora Operativa De Desarrollo Turístico y Competitividad. **a)** Que el municipio de La Tebaida, Quindío, suscribió con el señor **ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO** el Contrato de Prestación de Servicios No. 675 de 2023 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO SILVICULTURAL DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, PARA EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE LAS ZONAS VERDES INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS.''. Por valor de **VEINTE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 20.118.297). b)** Que el contrato de prestación de servicios No. 675 de 2023, se encuentra en ejecución y se está cumpliendo satisfactoriamente por parte del contratista. **c)** Que, para la Dirección Operativa de Desarrollo Turístico y Competitividad, en la cual presta sus servicios el contratista referido, es estratégicamente importante continuar con la ejecución del contrato toda vez que este proceso de selección, se ejecutan actividades propias y tendientes a realizar manejo silvicultural de poda y mantenimiento de especies arbóreas ubicadas en espacio público urbano, ejecutar tala aprovechamiento y/o disposición final especies arbóreas ubicadas en espacio público urbano que presentan riesgo inminente para la comunidad e infraestructura del municipio, realizar el manejo de residuos vegetales que incluye repique, troceo, cargue, transporte y disposición final de los residuos, disponer de elementos y personal idóneo necesario para cumplir con las actividades a desarrollar, contar con las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y daño a terceros, realizar la compensación forestal de acuerdo a los lineamos de la autoridad ambiental competente y realizar el trámite correspondiente ante la entidad ambiental competente para el respectivo aprovechamiento forestal. **d)** Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario prorrogar el referido contrato, lo que genera la modificación en los siguientes términos: *CLAUSULA QUINTA DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA – FORMA DE PAGO*, en el sentido de (i) modificar su forma de pago. *CLAUSULA SEXTA DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA – PLAZO DE EJECUCIÓN,* en el sentido de (i) Prorrogar en dos (02) días más el plazo de ejecución. **e).** Que se constata que a la fecha el contrato no se ha adicionado en más del 50% del valor inicialmente pactado, motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **f).** Que, como consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir el presente modificatorio en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLAUSULA**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020 Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512 www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

QUINTA de la aceptación de la oferta, la cual quedará así: *"(…)* ***TERCERA: FORMA DE PAGO:*** *El valor del contrato asciende a la suma de* ***VEINTE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 20.118.297)****, El Municipio de La Tebaida, cancelará el valor del contrato que se llegare a suscribir, mediante dos pagos así: Un (1) pago por valor de* ***TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($13.618.297)****, correspondientes al periodo ejecutado del dieciocho (18) de octubre al cuatro (4) de noviembre de 2023 y Un (1) ultimo pago por valor de* ***SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000)*** *correspondiente al periodo ejecutado del cinco (5) de diciembre de 2023 al veintiséis (26) de diciembre de 2023, de conformidad con los servicios efectivamente prestados previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC..(…)"* **CLAUSULA SEGUNDA:** Autorizar la modificación de la **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN** prorrogando en dos (02) días más su plazo de ejecución, la cual quedará así: *"(…)* ***SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el Veintiséis (26) de diciembre de 2023, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato, en todo caso el plazo no excederá la vigencia 2023._ (…)"* **CLAUSULA TERCERA:** Autorizar la modificación de las condiciones contractuales del contrato electrónico de SECOP II con el propósito de modificar el plazo de ejecución allí consignado, prorrogando el mismo por 02 días más, teniendo como nueva fecha de finalización del contrato el 26 de diciembre de 2023.**CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de prestación de servicios 675 de 2023 continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistemade Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro dela plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato,o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos porel Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma correspondenexclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensajede datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020 Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512 www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co